

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 039

18 de abril de 2021

“Por medio del cual se adopta el Decreto 2021070001439 de 2021 expedido por el Gobernador de Antioquia”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la ley y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
3. Que el artículo 11 de la Constitución Política estatuye que el derecho a la vida es inviolable.
4. Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política determina como atribución del Alcalde, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
5. Que el Gobernador del Departamento de Antioquia expidió el Decreto 2021070001439 del 18 de abril de 2021 por el cual declaró el toque de queda, pico y cédula, ley sea por la vida y se dictan otras disposiciones para la totalidad del territorio antioqueño.
6. Que el artículo 5° del Decreto 2021070001439 de 18 de abril de 2021 establece los eventos en los cuales se permite el derecho de circulación de las personas

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

7. Que se hace necesario reglamentar el ejercicio del derecho de circulación para las personas exceptuadas de la aplicación de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, bajo el principio de coordinación, toda vez que se aprecia una cantidad significativa de personas a las afueras de sus hogares lo que ha dificultado la aplicación de las medidas de control impulsadas por esta entidad pública.

8. Que mantener las actuales condiciones de aplicación del toque de queda por la vida, puede causar una propagación del Coronavirus COVID-19 en esta entidad territorial, toda vez que es paso obligatorio a otros municipios y es fuente de abastecimiento de bienes de primera necesidad para algunas entidades territoriales del departamento de Antioquia.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA:

PRIMERO: ADOPTAR el Decreto 2021070001439 de 18 de abril de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento de Antioquia, de acuerdo a las siguientes precisiones:

Actividad permitida por el Decreto 2021070001439 de 2021	Precisión en el Municipio de Sonsón, Antioquia,
<p>1. El abastecimiento de productos de primera necesidad en mercados, abastos, bodegas, supermercados mayoristas y minoristas, mercados al detal y en establecimientos y locales comerciales, se realizará por una (1) persona del núcleo familiar de acuerdo al PICO Y CÉDULA POR LA VIDA, consagrado en el artículo 6 del presente Decreto; o mediante plataformas de comercio electrónico y/o domicilio.</p>	<p>Son bienes o productos de primera necesidad aquellos que se consideran esenciales para la supervivencia de las personas.</p> <p>Solo estarán autorizados para ofrecer este tipo de bienes, los supermercados, graneros, tiendas de abarrotes, carnicerías, legumbres, distribuidoras de alimentos, panaderías, bodegas, reposterías que tengan vigente registro mercantil durante la vigencia del toque de queda por la vida.</p> <p>Este tipo de actividades están autorizadas para ser realizadas entre los días 19 al 22 de abril de 2021 en el horario comprendido entre las 6:00 am y las 7:30 pm, y entre el 23 al 25 de abril de 2021 en el horario comprendido entre las 6:00 am y las 5:00 pm, de acuerdo al pico y cédula decretado por el Gobernador de Antioquia.</p>

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

<p>9. La cadena de siembra, fumigación, cosecha, producción, empaque, embalaje, importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de semillas, insumos y productos agrícolas, piscícolas, pecuarios y agroquímicos -fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas-; y alimentos para animales, mantenimiento de la sanidad animal, el funcionamiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos, la operación de la infraestructura de comercialización, riego mayor y menor para el abastecimiento de agua poblacional y agrícola, y la asistencia técnica. Se garantizará la logística y el transporte de las anteriores actividades.</p>	<p>Este tipo de actividades se autorizan para ser realizadas en el horario comprendido entre las 5:00 am y las 8:00 pm., mientras se encuentre vigente el toque de queda por la vida de forma continua.</p>
<p>14. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.</p> <p>15. La intervención de obras civiles y de construcción, garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.</p>	<p>La ejecución de obras, cualquiera sea su modalidad (construcción, mantenimiento, restauración, adecuación, repotenciación u otra), debe estar respaldada por la respectiva licencia de construcción y el suministro de materiales e insumos para la ejecución de las mismas, podrá desarrollarse en el horario comprendido entre los días 19 al 22 de abril de 2021 en el horario comprendido entre las 6:00 am y las 7:30 pm, y entre el 23 al 25 de abril de 2021 en el horario comprendido entre las 6:00 am y las 5:00 pm, de acuerdo al pico y cédula decretado por el Gobernador de Antioquia.</p> <p>La ejecución de la obra y el suministro de materiales e insumos solo se permitirá con previa aprobación del protocolo de bioseguridad que implemente el constructor, dueño de la obra y/o la ferretería.</p>

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

18. La comercialización de los productos de los establecimientos y locales gastronómicos únicamente mediante plataformas de comercio electrónico y/o por entrega a domicilio.	Esta actividad podrá desarrollarse en el horario comprendido entre las 08:00 am y las 10:00 pm durante la vigencia del toque de queda por la vida de forma continuo.
---	--

SEGUNDO: Determinar para efectos pedagógicos el siguiente esquema de pico y cédula de conformidad con el artículo 6° del Decreto 2021070001439 de 18 de abril de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento de Antioquia.

Fecha de toque de queda	Último dígito del número de identificación
Lunes 19 de abril de 2021	0 y 1
Martes 20 de abril de 2021	2, 3 y 4
Miércoles 21 de abril de 2021	5, 6 y 7
Jueves 22 de abril de 2021	8 y 9
Viernes 23 de abril de 2021	1, 3, 5, 7 y 9
Sábado 24 de abril de 2021	0, 2, 4, 6 y 8
Domingo 25 de abril de 2021	1, 3, 5, 7 y 9

TERCERO: Las demás actividades y disposiciones normativas que no han sido objeto de precisión a través del presente acto administrativo, deberán ser cumplidas por la comunidad y las autoridades públicas de acuerdo a lo establecido por el Gobernador del Departamento de Antioquia.

CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la publicación hasta la vigencia del toque de queda por la vida dictado por el Gobernador del Departamento de Antioquia

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		18-04-2021
Revisó:	Juan Camilo Henao Martínez – Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana		18-04-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.